

Visto este expediente 614-C-61 por el cual se establece la necesidad de adquirir 500 metros de cable armado subterráneo de / 3 x 35 m2. de sección a 13.200 voltios, para reemplazar al existente / en calle Manuel Lainez y que debe ser retirado y cambiado de lugar // con motivo de la construcción del canal subterráneo de desagüe de las aguas provenientes de las lluvias, y que fuera previsto en las obras de pavimentación; y Considerando: Que, la provisión de dicho cable es de imperiosa necesidad para mantener en servicio los sectores que el anillo de alta tensión sirve actualmente; Que, a fs. 2 vta. y 3 vta. corren los informes que aconsejan que el gasto sea imputado a las obras de pavimentación; Que, por Ordenanzas n° 58 y 65 se han cedido / los derechos y acciones del contrato de obras de pavimentación a la / Provincia, quién financia la obra y percibe los importes de parte de los vecinos frantistas; Que, correspondería que el gasto de que nos / trata se impute a la obra que lo origina; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

- 1°) Aprobar que el gasto que demande el reemplazo del actual cable / subterráneo de alta tensión que está instalado en calle Manuel / Lainez, y hasta la suma de \$ SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00 moneda nacional) sea imputado a las obras de pavimentación de la Ciudad.-
Art.2°) Dése intervención al Gobierno Provincial a sus efectos.-
Art.3°) Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.
Fdo. Abelardo Lopez, Secretario Concejo Deliberante.-Alberto Domingue
Presidente Concejo Deliberante.-Hay un sello.-ES COPIA.-